





Barrancabermeja, junio 01 de 2022.

1. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULOS CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA														
1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC	<p>La presente contratación encaja en los siguientes códigos estándar de servicios de las Naciones Unidas - V.14.808</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th style="width: 35%;">Segmento</th> <th style="width: 15%;">Familia</th> <th style="width: 15%;">Clase</th> <th style="width: 20%;">Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">25101503</td> <td>Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes</td> <td style="text-align: center;">Vehículos de motor</td> <td style="text-align: center;">Vehículos de pasajeros</td> <td style="text-align: center;">Carros</td> </tr> </tbody> </table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	25101503	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Vehículos de motor	Vehículos de pasajeros	Carros				
CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto											
25101503	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Vehículos de motor	Vehículos de pasajeros	Carros											
1.3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR	<p>REQUERIMIENTOS O CONDICIONES TÉCNICAS A SATISFACER</p> <p>Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá entregar un (01) vehículo del segmento Camperos / Camionetas; división 4x2; Subdivisión 4x2 Gasolina, conforme a la siguiente ficha de especificaciones técnicas mínimas:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Rango de potencia (HP/kW) entre 120 y 149</td></tr> <tr><td>5 puertas</td></tr> <tr><td>Sensores de reversa en las referencias a costo del Proveedor</td></tr> <tr><td>Bloqueo central</td></tr> <tr><td>Cámara de reversa</td></tr> <tr><td>Elevavidrios eléctricos</td></tr> <tr><td>Luces exploradoras</td></tr> <tr><td>Película de seguridad en los 5 vidrios</td></tr> <tr><td>Vidrios polarizados</td></tr> <tr><td>Aire acondicionado</td></tr> <tr><td>Airbags laterales</td></tr> <tr><td>Mantenimiento preventivo por 2 años o 50.000 Km.</td></tr> <tr><td>Incluye SOAT por 12 meses y gastos de matricula oficial en la Inspección de Tránsito de Barrancabermeja</td></tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	Rango de potencia (HP/kW) entre 120 y 149	5 puertas	Sensores de reversa en las referencias a costo del Proveedor	Bloqueo central	Cámara de reversa	Elevavidrios eléctricos	Luces exploradoras	Película de seguridad en los 5 vidrios	Vidrios polarizados	Aire acondicionado	Airbags laterales	Mantenimiento preventivo por 2 años o 50.000 Km.	Incluye SOAT por 12 meses y gastos de matricula oficial en la Inspección de Tránsito de Barrancabermeja
DESCRIPCIÓN															
Rango de potencia (HP/kW) entre 120 y 149															
5 puertas															
Sensores de reversa en las referencias a costo del Proveedor															
Bloqueo central															
Cámara de reversa															
Elevavidrios eléctricos															
Luces exploradoras															
Película de seguridad en los 5 vidrios															
Vidrios polarizados															
Aire acondicionado															
Airbags laterales															
Mantenimiento preventivo por 2 años o 50.000 Km.															
Incluye SOAT por 12 meses y gastos de matricula oficial en la Inspección de Tránsito de Barrancabermeja															
1.4. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL	<p>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de este proceso contractual son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rubro existente en maquinaria, equipo y suministros, en establecimiento. • Simulador para la estructura de la compra versión Nro. 57 del AMP CCE-163-III-AMP-2020 • Catalogo del Acuerdo Marco de precios CCE-163-III-AMP-2020 • Intervalo de precios 2. • Media armónica de los precios arrojados en la proyección 														

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS	PÁGINA 2 DE 14	
NTC ISO 9001:2015			

	<p>realizada con el catálogo del acuerdo marco.</p> <p>Ver anexo 1. análisis de precios del catálogo para el intervalo 2.</p>
1.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO	<p>El valor estimado para el presente proceso contractual es el presupuesto oficial estimado con las variables que se relacionaron en el anterior numeral, siendo ésta la suma de: NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MCTE. (\$97.813.920) Este presupuesto incluye:</p> <p><i>Precio del Vehículo</i></p> <p>= [Precio Referencia * (1 - % descuento por volumen)] * unidades</p> <p>+ \$ Mantenimeinto Preventivo + \$ Adecuaciones Básicas</p> <p>+ \$Adecuaciones Especiales + \$ Accesorios + SOAT + Matrícula</p> <p>+ Gravámenes adicionales</p>
1.6. TIPO DE CONTRATO	<p>Se debe entender como una orden de compra, no obstante, acorde con la naturaleza del objeto a contratar, el contrato resultante de este proceso se considera como un contrato de compra-venta.</p>
1.7. PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	<p>Podrán participar en el presente proceso todos los proveedores seleccionados por Colombia Compra Eficiente a través de Acuerdos Marco de Precios Vehículos III CCE-163-III-AMP-2020, en donde existe una operación principal realizada por Colombia Compra Eficiente, quien se encarga de realizar los estudios, actividades, selecciona proveedores y finalmente celebra el Acuerdo Marco de Precios, y una operación secundaria realizada por la Entidad compradora, quien una vez finalizado el evento de cotización, realiza la orden de compra y finalmente paga el bien mueble conforme a lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios.</p>
1.8. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	<p>La Contraloría es el máximo órgano de control fiscal del Estado. Como tal, tiene la misión de procurar el buen uso de los recursos y bienes públicos y contribuir a la modernización del Estado, mediante acciones de mejoramiento continuo en las distintas entidades públicas.</p> <p>De ahí, que de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional y la Ley 136 de 1994, las Contralorías del país están facultadas para ejercer control fiscal a la administración de los recursos públicos de las entidades territoriales, con el fin de garantizar su adecuada gestión en cumplimiento a los cometidos estatales.</p> <p>De tal forma, que se creó mediante acuerdo 014 de 1959, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja como un órgano de control de carácter técnico, con Autonomía Contractual, Administrativa y Presupuestal para administrar sus asuntos, en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y las Leyes. Cuya misión es ejercer el control fiscal de los bienes y recursos públicos de propiedad del municipio de Barrancabermeja y sus entidades descentralizadas, así como de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en aras de proteger los recursos y el patrimonio municipal, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, Ley 42 de 1993, Acto Legislativo 04 de 2019 y Decreto</p>

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 Icontec <small>ISO 9001:2015</small> SC 4100-1
	ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS	PÁGINA 3 DE 14	
NTC ISO 9001:2015			

Ley 403 del 2020.

Por otro lado, la Constitución Nacional en su artículo 209 contempla los principios de la Función Pública, los cuales están consagrados para que sean aplicados en todas las actuaciones que se adelanten por parte de las Entidades Públicas del Estado, así como en la adquisición de bienes y servicios para lograr los cometidos estatales.

Que la función administrativa y publica se desarrolla con fundamentos en los principios generales contemplados en el artículo 209 C.N y la actividad contractual consagrada en el Estatuto General de Contratación Pública, por lo que, los contratos que celebre la Contraloría Municipal de Barrancabermeja como entidad estatal, están sometidos a dicho Estatuto y demás normas que lo reglamente o complementen.

Que, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja como entidad pública, tiene dentro de sus bienes dos (2) vehículos oficiales, identificados con las placas OSK332 y OSK 333, cuyas marcas son CHEVROLET CAPTIVA SPORT Y CHEVROLET AVEO modelo 2012, respectivamente. El primero se encontraba asignado al Despacho de la señora Contralora Municipal y fue dado de baja de acuerdo a Resolución 070 del 10 de mayo de 2022 y se encuentra en proceso de enajenación a título gratuito entre entidades estatales, el Segundo se encuentra asignado a la Secretaría General, el cual se utiliza para cumplir funciones propias del ente de control y a la satisfacción de necesidades institucionales de la entidad, principalmente, para el traslado y/o transporte de la señora Contralora por falta del vehículo del despacho, Secretario General, como también de los directores, líderes auditores, funcionarios autorizados, hacia los diferentes sujetos y puntos de control para la realización de diligencias de carácter oficial, visitas de auditoría, actividades institucionales, entre otras, que se desarrollan dentro del marco del Plan Estratégico Institucional y el Plan General de Auditoría Territorial.

Sin embargo, este vehículo al ser el único en funcionamiento y al servicio de la entidad, genera una afectación a la misión del ente de control, debido a su constante desplazamiento para trasladar funcionarios y contratistas a los lugares donde se requiere realizar actividades institucionales, viéndose afectado con frecuencia por fallas mecánicas y deterioro por su uso diario, que implica un desgaste natural de sus piezas, que imposibilita su disponibilidad mientras se encuentra en mantenimiento

Por lo anterior es necesario y oportuno reemplazar el vehículo dado de baja, el cual se encontraba al servicio de la Contralora Municipal y demás necesidades que surgieran para satisfacer la función pública que desarrollan día a día los funcionarios de la entidad, quienes requieren tener disponible un vehículo para desplazarse hacia los sitios de manera segura y confiable en cumplimiento de sus labores misionales, sin que las múltiples actividades de las diferentes dependencias se vean afectadas por no existir la disponibilidad de los dos vehículos, ya que las funciones propias de la Contraloría Municipal demandan atención inmediata, para evitar que el servicio público que se presta se vea afectado, o paralizado por la indisponibilidad o inexistencia de dichos automotores.

En consulta realizada a la página de internet <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco> se logra constar la existencia del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de vehículos (Vehículos III), según contrato CCE-163-III-AMP-2020, el cual tiene cobertura Nacional.



CONTRALORÍA MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA

NTC ISO 9001:2015



▼ Vehículos III



Vehículos III

CCE-163-III-AMP-2020

Número de proceso: CCENEG-022-1-2019

Vigencia:

De Lunes, Julio 27, 2020 hasta Jueves, Julio 27, 2023

▼ El objeto del Acuerdo Marco es establecer:

▼ Condiciones del Acuerdo Marco de Precio:

Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) y del Acuerdo Marco de precios (AMP), las entidades estatales pueden. La nueva generación del Acuerdo Marco busca generar mejores condiciones de competencia y oportunidad en la Operación Principal y Secundaria por parte de los posibles Proveedores

Las Entidades Estatales tendrán un catálogo más amplio y de mayor utilidad al momento de seleccionar el Vehículo que supla sus necesidades. El Acuerdo Marco busca fomentar el uso de vehículos eléctricos

Se contempla el cambio tecnológico de los motores en las nuevas condiciones de segmentación de los Vehículos, así como nuevas condiciones en cuanto a Adecuaciones y Vehículos Especiales se refiere.

Minuta Acuerdo Marco de Vehículos III:

[CCE-163-III-AMP-202](#)

[Q](#)

Documentos del Proceso:

[CCENEG-022-1-2019](#)

[Documentos Consulta AMP Vehículos II](#)


Estudiado el Acuerdo marco existente, se evidencia que el mismo se encuentra orientado a la adquisición Vehículos para transporte terrestre, de características técnicas uniformes y de común utilización de acuerdo con las especificaciones establecidas en el proceso de selección y de acuerdo con las ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCENEG-022-01-2019, con cobertura nacional, plazo hasta el 27 de julio de 2023.

Dicho acuerdo marco se encuentra estructurado por Lotes/Grupos, segmentado, dividido y subdividido según se describe a continuación:

- Lote 1- Vehículos Convencionales
- Lote 2- Vehículos Especiales
- Lote 3 – Vehículos Eléctricos
- Lote 4 – Vehículos Híbridos
- Lote 5 – Otros Tipos de Vehículos

Para el caso de la Contraloría Municipal, la forma de suplir la necesidad se encuentra en el Lote 1- Vehículos Convencionales; Segmento de Camperos / Camionetas; división 4x2 y Subdivisión 4x2 Gasolina, esto en razón a que el vehículo dado de baja es una camioneta y se pretende garantizar un vehículo de similares características o superiores.

Dicho acuerdo marco está dispuesto por intervalos de precios (1, 2 y 3), para determinar este intervalo de precios, La contraloría Municipal de Barrancabermeja analizó que el intervalo dos (2) se encuentra en un rango de precio acorde con el presupuesto de la entidad, pero especialmente porque las diferentes marcas de vehículos categorizan un mismo vehículo en versiones o líneas

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 <small>NO VOTA</small> SC 4100-1
	ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS	PÁGINA 5 DE 14	
NTC ISO 9001:2015			

que aumentan su precio, esto en ocasiones es por el confort del vehículo, no obstante la característica más importante y la que mayor valor le da a estas versiones es la seguridad tanto pasiva como activa que le ofrece a sus ocupantes, la cual va desde un gran número de airbags, frenos ABS, control de tracción, control electrónico de estabilidad, asistente de arranque en pendientes, sensores de reversa, cámaras de reversa, frenos de disco ventilados, carrocería reforzada, entre muchas otras tecnologías implementadas e incluidas en el valor final del vehículo, las cuales si se adquieren de manera separada, aumentan en gran medida el valor del mismo, por ello para el ente de control, es más importante la seguridad que ofrezca el vehículo, sin que ello haga referencia a lujo o confort.

Resaltando que dichas tecnologías y equipamientos de seguridad no se encuentran como criterio diferenciador o de selección por parte del acuerdo marco, por ende, la selección del intervalo propende por la consecución de un vehículo que tenga incorporado y a menor costo el mayor número de equipos, tecnologías y sistemas de seguridad tanto pasiva como activa que garantice la protección e integridad de los funcionarios públicos y/o contratistas que harán uso del mismo.

Dado que Colombia Compra Eficiente, ya realizó el proceso de contratación número CCENEG-022-01-2019, el cual derivó el Acuerdo Marco de Precios para el suministro de combustible nacional CCE-163-III-AMP-2020, se exime de consultar si el presente proceso de contratación está cubierto por algún acuerdo comercial.

Es importante mencionar que el presente proceso se requiere contratar para el mes de junio de la vigencia fiscal 2022, con el fin de garantizar la entrega del vehículo en los términos establecidos dentro del acuerdo marco, encontrándose relacionada la necesidad en el plan anual de adquisiciones de la entidad.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN



Conforme a lo estipulado en el párrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.1.2.7. (Modificado por el Art. 1 del Decreto 310 de 2021) y 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015, así como lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-163-III-AMP-2020 para la compra de vehículos suscrito por Colombia Compra Eficiente y los proveedores previamente seleccionados en el proceso de Licitación Pública CCENEG-022-01-2019, el presente proceso se realizará bajo la modalidad de Selección Abreviada - Servicios de Características Técnicas Uniformes, y al amparo del referido Acuerdo Marco de Precios.

En consecuencia, de acuerdo a lo anteriormente estudiado, es viable llevar a cabo contrato mediante Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo, derivado de la celebración de Acuerdos Marco de precios a través de Colombia Compra Eficiente.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El contratista deberá adecuar su oferta a las condiciones técnicas definidas en el numeral 1.3. **ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR** del presente estudio previo.

Atendiendo que Colombia Compra Eficiente, ya realizó el proceso de contratación para el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-163-III-AMP-2020 para la compra de vehículos, En el numeral 2.9 "Criterios de selección" de la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del Acuerdo Marco de Vehículos III, establece que la

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small> NTC ISO 9001:2015	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS	PÁGINA 6 DE 14	

Entidad Compradora debe generar una requisición¹ **en la cotización del Proveedor quien haya ofrecido el menor precio.**

En virtud de lo anterior, el precio de cada Vehículo en la operación secundaria es el ofrecido por el Proveedor en la cotización vinculante, para el caso del presente proceso contractual, el precio de venta para los vehículos convencionales es el que resulte de:

- i. Aplicar el porcentaje de descuento sobre el valor de la referencia publicado en el catálogo producto de la verificación contra la Guía de Valores de Fasecolda de precios de referencia, o de la verificación contra la lista de precios allegada por los Proveedores según establece la minuta del Acuerdo Marco, a la fecha de envío de la solicitud de cotización a los proveedores.
- ii. Y, aplicar los descuentos por unidad o volumen indicados en la cotización.

El valor de la referencia publicado en el catálogo incluye el IVA, el impuesto al consumo y la entrega.

El Proveedor en su cotización debe indicar los porcentajes de descuento que aplica al valor de las referencias cotizadas y el descuento por unidad o volumen aplicable, descuentos que deben ser iguales o mayores a los del catálogo.

El Proveedor debe indicar en la cotización:

- a. El valor de la referencia, incluyendo los impuestos aplicables.
- b. El valor del mantenimiento preventivo incluye los impuestos aplicables.
- c. El valor de los accesorios, adecuaciones básicas y especiales incluye el impuesto aplicable a estos.
- d. El valor de la matrícula sin que este supere las tarifas establecidas por la autoridad de tránsito del lugar donde la Entidad Compradora requiera el trámite.

Nota: Se deberán tener en cuenta los descuentos ofrecidos como parte de la operación principal (proceso licitatorio) que hacen parte integral de la ejecución del Acuerdo Marco.

- e. El valor del SOAT sin que su valor supere el estipulado en la Tabla de Tarifas Comerciales publicada por la Superintendencia Financiera para la vigencia respectiva.

Nota: Se deberán tener en cuenta los descuentos ofrecidos como parte de la operación principal (proceso licitatorio) que hacen parte integral de la ejecución del Acuerdo Marco.



- f. El valor de los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables identificados por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja en la Solicitud de Cotización.

El precio cotizado para los Accesorios, así como el precio del Mantenimiento Preventivo, debe corresponder a los precios del catálogo. El Proveedor como parte de la operación secundaria y en respuesta a las solicitudes de cotización podrá ofrecer menores precios.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

¹ Documento previo a una orden de compra, emitido en una oficina y en el que figuran datos sobre el artículo solicitado, como son el precio o la cantidad

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 <small>ISO 9001</small> SC 4100-1
	ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS	PÁGINA 7 DE 14	
NTC ISO 9001:2015			

La adquisición de un vehículos con mantenimiento preventivo para la Contraloría Municipal de Barrancabermeja objeto del presente proceso de contratación, deberá ejecutarse de acuerdo a los términos de entrega establecidos en el contrato suscrito por Colombia Compra Eficiente y los proveedores incluidos en el acuerdo Marco de Precios, CCE-163-III-AMP-2020 vehículos III.

4.2. LUGAR DE ENTREGA

El Proveedor debe garantizar la entrega de los Vehículos en la ciudad de Bucaramanga o de ser posible en el Distrito de Barrancabermeja, solo si el proveedor seleccionado garantiza que no tendrá gastos adicionales o tiempos adicionales para su entrega.

4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de la ejecución será el plazo máximo establecido en el AMP CCE-163-III-AMP-2020 para la compra de vehículos en la ciudad de Bucaramanga o antes si el proveedor seleccionado así lo manifiesta.

4.4. FORMA DE PAGO

El Proveedor debe facturar los Vehículos entregados de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso y recibidos a satisfacción, incluido el IVA, el impuesto al consumo y los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización, presentar la factura en la dirección indicada para el efecto por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para los fines del caso es una obligación de las partes, tanto Proveedor como la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, de requerir y facilitar los formatos, indicaciones de presentación de facturas y demás documentos que sean requeridos para tal efecto.

la Contraloría Municipal de Barrancabermeja debe aprobar y pagar las facturas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la fecha de presentación de la factura.

Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Contraloría Municipal de Barrancabermeja solicita correcciones a la misma, el término de 30 días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura. Igualmente, cuando la Contraloría Municipal de Barrancabermeja lo estime necesario, es obligación del Proveedor remitir a la Contraloría Municipal de Barrancabermeja los soportes de pago de las obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales frente a su personal durante el mes en el cual radica la factura.

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja debe entregar al Proveedor el comprobante de pago que incluya el valor de los descuentos y retenciones realizados.

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja dando cumplimiento a sus obligaciones como pagadora, al emplear el Acuerdo Marco de Vehículos III se compromete a realizar la programación del PAC y realizar los pagos sin dilación de los mismos.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de que la Entidad Compradora incurra en mora superior a los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, el Proveedor podrá suspender el

suministro a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago y así mismo, únicamente bajo esta situación de mora podrá, si así lo decide, abstenerse de cotizar en las futuras solicitudes de cotización generadas por esta Entidad Compradora.

El retraso en los tiempos de entrega establecidos en la minuta del Acuerdo Marco y en la orden de compra genera descuentos a favor de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja en la factura correspondiente a la entrega para la cual se presentó el retraso.

Adicionalmente, el proveedor autoriza a la Contraloría Municipal de Barrancabermeja para que, por conducto de Tesorería, efectúe los pagos a su favor y realice los descuentos correspondientes a las diferentes deducciones, contribuciones, impuestos, de orden territorial los cuales son los siguientes:

CONCEPTO	PORCENTAJE
PRO- HOSPITAL	2,2%
PRO-UIS	2,2%
PRO- ANCIANOS	2,0%
PRO DEPORTE	1,5%
FON-MUR	0,5%
PRO-CULTURA	1,50%

4.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión de la orden de compra que se derive del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-163-III-AMP-2020 para la compra de vehículos, será realizada por el Auxiliar Administrativo área de Almacén y archivo quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución 198 del 10 de octubre de 2016 "Por medio de la cual se actualiza y adopta el manual de contratación de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja" y la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción".

4.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las contempladas en el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-163-III-AMP-2020 para la compra de vehículos, especialmente las establecidas en la cláusula 11.

4.7. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

Las contempladas en el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-163-III-AMP-2020 para la compra de vehículos, especialmente las establecidas en la cláusula 12.

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En atención a lo establecido en la cláusula 17.2 del acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020 para la compra de vehículos, Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia

establecidos en la Tabla 4. El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Tabla 4 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Amparo	Suficiencia	Vigencia
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del Valor de la Orden de Compra	Acta de Entrega de los Vehículos y dos (2) años más.
Calidad del Servicio	5% del Valor de la Orden de Compra	Acta de Entrega de los Vehículos y fecha de terminación del mantenimiento, establecido en máximo dos (2) años.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra sin perjuicio de realizar los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo referenciado en la tabla 5 del acuerdo marco.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.



En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 3 del acuerdo marco después de haber sido afectada.

Considerando que la orden de compra derivada del Acuerdo Marco de Precios celebrado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, resulta ser la opción más favorable para la entidad, garantizando la selección objetiva del respectivo proveedor según las condiciones de dicho acuerdo, se tiene como análisis de riesgo y forma de mitigarlos los estipulados en los estudios y documentos previos de la Licitación Pública CCENEG-022-01-2019, para seleccionar a los proveedor de un Acuerdo Marco de Precios.

6. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTA

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente informa que una vez realizado el análisis jurídico de la aplicación de criterios de desempate en la operación secundaria del Acuerdo Marco de Precios No. CCE- 163-III-AMP-2020, evidenció que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.8 de la Cláusula 6 "Acciones de la Entidad Compradora durante la Operación Secundaria" la cual establece el procedimiento que deberá realizar la entidad compradora al momento de que surja un empate en las cotizaciones presentadas para definir el proponente que resultará adjudicatario de la orden de compra, considerando preciso señalar el mecanismo aplicable para definir el desempate presentado en la operación secundaria, así:

6.8 En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en los numerales 1 al 4 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, tomando como referencia lo establecido en la operación secundaria en caso tal que se presente. Si persiste el empate y de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082, Colombia Compra Eficiente establece el siguiente mecanismo:

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small> NTC ISO 9001:2015	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 <small>ISO 9001</small> SC 4100-1
	ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS	PÁGINA 10 DE 14	

- a. La Entidad Compradora ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
- b. Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- c. Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.
- d. La Entidad Compradora podrá citar a los proponentes para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces.

7. MODIFICACIONES, ACLARACIONES, TERMINACIÓN O LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Las órdenes de compra son contratos estatales en los términos del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, debido a que son actos jurídicos generadores de obligaciones, que constan por escrito.

Por lo anterior, las Órdenes de Compra de tracto sucesivo, aquellas cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo, deben ser objeto de liquidación (artículo 60 de la Ley 80 de 1993), por el contrario, las Órdenes de Compra que no cumplan con esta condición y que solo tengan una entrega, no deben ser liquidadas.

Independientemente de que aplique o no la liquidación la Orden de compra, toda deben estar cerradas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por lo anterior, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja debe diligenciar el formato de modificación, aclaración, terminación o liquidación de Orden de Compra una vez ejecutada la Orden de Compra, y enviarlo junto con el formato adicional que diligencie la Entidad Compradora (este formato solo aplica para las Órdenes de Compra que debe ser liquidadas) a Colombia Compra Eficiente, para que esta pueda dejar cerrada y liquidada la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

8. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Para el cumplimiento del objeto derivado del presente proceso de contratación, se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 22-00138 de fecha 01 de junio de 2022 con cargo al rubro maquinaria, equipo y suministros numeral 2.1.2.01.01.003.01.06-6218, de la Vigencia 2022, expedido por el Tesorero de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.


YURBENIS ISABEL PACHECO MAESTRE



Auxiliar Administrativo del área de Almacén y archivo
 Contraloría Municipal de Barrancabermeja

Proyectó: Aníbal Palencia Ramírez
 Asesor Externo.

Aprobó: Jehymmys Tatiana Sánchez Cala
 Secretaria General

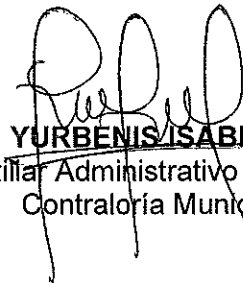
No.	Proveedor	Lote	Segmento	División	Breve Descripción	Marca	Código Fasecolda Homólogo	Código CCE	Rango de potencia (HP/kW)	Potencia (HP/kW)	Puertas	Precio	Tracción	Transmisión	Tipo de Combustible	Intervalo de precios	Descuento para 1 unidad	Precio del Mantenimiento Preventivo por 2 años o 50.000 km.	PRECIO APROXIMADO INCLUYENDO SOAT, MATRICULA, MANTENIMIENTO Y ACCESORIOS	PRECIO APROXIMADO INCLUYENDO SOAT, MATRICULA Y ACCESORIOS Y EROGACIONES TERRITORIALES
154	AUTOMAYOR S.A.	Vehículos Convencionales	Camperos /Camionetas	4X2 Gasolina	TRACKER [2] LS MT 1200CC T	Chevrolet	1606247	CCEVeh154	Entre 120 y 149	132,0	5	\$ 82.300.00	4x2	Mecánico	Gasolina	2	6,00%	\$ 6.086.343	\$ 85.924.954	\$ 94.431.525
155	AUTOMAYOR S.A.	Vehículos Convencionales	Camperos /Camionetas	4X2 Gasolina	TRACKER [2] LTZ TP 1200CC T	Chevrolet	1606248	CCEVeh155	Entre 120 y 149	132,0	5	\$ 92.300.00	4x2	Automático	Gasolina	2	6,00%	\$ 6.086.343	\$ 94.385.491	\$ 103.729.654
156	AUTOMAYOR S.A.	Vehículos Convencionales	Camperos /Camionetas	4X2 Gasolina	TRACKER [2] PREMIER TP 1200CC T CT	Chevrolet	1606249	CCEVeh156	Entre 120 y 149	132,0	5	\$ 101.000.00	4x2	Automático	Gasolina	2	6,00%	\$ 6.086.343	\$ 101.743.654	\$ 111.816.275
217	Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S.	Vehículos Convencionales	Camperos /Camionetas	4X2 Gasolina	CAPTURZEN 2000CC	Renault	8006055	CCEVeh217	Entre 120 y 149	143,0	5	\$ 81.500.00	4x2	Mecánico	Gasolina	2	5,00%	\$ 3.634.909	\$ 82.044.066	\$ 90.166.429
218	Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S.	Vehículos Convencionales	Camperos /Camionetas	4X2 Gasolina	CAPTURINTENS 2000CC	Renault	8006056	CCEVeh218	Entre 120 y 149	143,0	5	\$ 88.300.00	4x2	Automático	Gasolina	2	5,00%	\$ 3.634.909	\$ 88.504.066	\$ 97.265.969
286	AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S.	Vehículos Convencionales	Camperos /Camionetas	4X2 Gasolina	JEEP RENEGADE SPORT PLUS	JEEP	4206064	CCEVeh286	Entre 120 y 149	132,0	5	\$ 114.000.00	4x2	Automático	Gasolina	2	3,90%	\$ 4.455.343	\$ 117.349.243	\$ 128.966.818
287	AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S.	Vehículos Convencionales	Camperos /Camionetas	4X2 Gasolina	JEEP RENEGADE SPORT	JEEP	4206065	CCEVeh287	Entre 120 y 149	132,0	5	\$ 100.000.00	4x2	Mecánico	Gasolina	2	3,90%	\$ 4.455.343	\$ 103.895.243	\$ 114.180.872
288	AUTOMOTORES	Vehículos Convencionales	Camperos /Camionetas	4X2 Gasolina	JEEP RENEGADE	JEEP	4206070	CCEVeh288	Entre 120 y 149	132,0	5	\$ 79.000.00	4x2	Mecánico	Gasolina	2	4,20%	\$ 4.455.343	\$ 83.477.243	\$ 91.741.490

	COMAGRO S.A.S.	Modelos	Tipos	Motor	Marca	Modelo	Motor	Motor	Motor	Motor	Motor	Motor	Motor	Motor	Motor	Motor	Motor	Motor	Motor	Motor
307	UT Motorysa-Casatoro2020	Vehículos Convencionales	Camperos /Camionetas	4X2 Gasolina	Renault Duster Dinamlique i Intens	Renault	8006053	CCEVeh307	Entre 120 y 149	143,0	5	\$ 86.000.000,00	4x2	Automático	Gasolina	2	0,00%	\$ 2.362.000	\$ 91.092.000	\$ 100.110.108
310	UT Motorysa-Casatoro2020	Vehículos Convencionales	Camperos /Camionetas	4X2 Gasolina	Renault Captur Zen	Renault	8006055	CCEVeh310	Entre 120 y 149	143,0	5	\$ 81.500.000,00	4x2	Mecánico	Gasolina	2	0,00%	\$ 2.362.000	\$ 87.562.000	\$ 96.230.638
311	UT Motorysa-Casatoro2020	Vehículos Convencionales	Camperos /Camionetas	4X2 Gasolina	Renault Captur Intens	Renault	8006056	CCEVeh311	Entre 120 y 149	143,0	5	\$ 88.300.000,00	4x2	Automático	Gasolina	2	0,00%	\$ 2.362.000	\$ 94.362.000	\$ 103.703.838
339	ALFA AM S.A.S.	Vehículos Convencionales	Camperos /Camionetas	4X2 Gasolina	CRETA_TP 1600CC 4X2 2AB ABS	Hyundai	3206098	CCEVeh339	Entre 120 y 149	121,0	5	\$ 85.500.000,00	4x2	Automático	Gasolina	2	1,00%	\$ 7.250.000	\$ 94.925.000	\$ 104.322.575
868	ALFA AM S.A.S.	Vehículos Convencionales	Camperos /Camionetas	4X2 Gasolina	Creta adventure MT	HYUNDAI	N.A.	CCEVeh868	Entre 120 y 149	121,0	5	\$ 73.990.000,00	4x2	Mecánico	Gasolina	2	1,00%	\$ 6.990.000	\$ 82.820.100	\$ 91.019.290
869	ALFA AM S.A.S.	Vehículos Convencionales	Camperos /Camionetas	4X2 Gasolina	Graviti Premium AT	HYUNDAI	3201378	CCEVeh869	Entre 120 y 149	121,0	5	\$ 71.000.000,00	4x2	Automático	Gasolina	2	1,00%	\$ 6.990.000	\$ 80.880.000	\$ 88.887.120
871	ALFA AM S.A.S.	Vehículos Convencionales	Camperos /Camionetas	4X2 Gasolina	Graviti Advance AT	HYUNDAI	3201389	CCEVeh871	Entre 120 y 149	121,0	5	\$ 74.000.000,00	4x2	Automático	Gasolina	2	1,00%	\$ 6.990.000	\$ 83.850.000	\$ 92.151.150
872	ALFA AM S.A.S.	Vehículos Convencionales	Camperos /Camionetas	4X2 Gasolina	Graviti Limited MT	HYUNDAI	N.A.	CCEVeh872	Entre 120 y 149	121,0	5	\$ 69.490.000,00	4x2	Mecánico	Gasolina	2	1,00%	\$ 6.990.000	\$ 79.385.100	\$ 87.244.225
873	ALFA AM S.A.S.	Vehículos Convencionales	Camperos /Camionetas	4X2 Gasolina	Graviti Limited AT	HYUNDAI	N.A.	CCEVeh873	Entre 120 y 149	121,0	5	\$ 73.490.000,00	4x2	Automático	Gasolina	2	1,00%	\$ 6.990.000	\$ 83.345.100	\$ 91.596.265
932	UT Motorysa-Casatoro2020	Vehículos Convencionales	Camperos /Camionetas	4X2 Gasolina	Renault Captur Zen 2000	Renault	8006055	CCEVeh932	Entre 120 y 149	143	5	\$ 81.500.000,00	4x2	Mecánico	Gasolina	2	4,00%	\$ 2.362.000,00	\$ 83.332.000,00	\$ 91.581.868,00
																			MEDIA ARMÓNICA	\$ 97.850.652

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>(BARRANCABERMEJA)</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 SC 4100-1
	ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS	PÁGINA 13 DE 14	

De acuerdo al anterior análisis, los precios del intervalo dos (2) con una proyección estimada que incluye SOAT, matrícula, mantenimiento preventivo por dos(2) años o 50.000 km, accesorios adicionales y gravámenes adicionales, se encuentran en un rango entre \$87.244.225 y \$128.966.818, por tanto, se procedió a utilizar la Media armónica para establecer un precio aproximado que permita definir el presupuesto del presente proceso contractual, teniendo en cuenta que la Media Armónica resulta poco influida por los precios altos que el conjunto de los otros, siendo en cambio sensible a valores mucho más bajos que el conjunto.

En resumen, la media Armónica arroja un resultado de \$ 97.850.652 y el presupuesto existente en el plan de compras de la entidad es de \$97.813.920, con una diferencia irrelevante de \$36.732, evidenciando que el presupuesto oficial es el que se utilizará para determinar el valor estimado del presente proceso contractual.



YURBENIS ISABEL PACHECO MAESTRE
 Auxiliar Administrativo del área de Almacén y archivo
 Contraloría Municipal de Barrancabermeja

Proyectó:

Aníbal Palencia Ramírez
 Asesor Externo.



Aprobó:

Jehymys Tatiana Sánchez Calz
 Secretaria General



